

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº1 3/7 -2021-MDMM

Mariano Melgar, 23 JUL 2021

#### VISTO:

Informe N°05-2021-MDMM/GDU/ICVG-SA-IES; Informe Técnico № 741-2021-MDMM-GDU-GHR; Memorándum № 318-2021-GM-MDMM; Dictamen Legal N°376-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 028-2021, "DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "TRABAJA PERÚ y la Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", se ha elaborado y ejecutado la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALÉN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE ÁREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con un plazo de ejecución de 21 días hábiles.

Que, por medio del Informe Técnico Nº 741-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que en cumplimiento de la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia Nº 028-2021"; se solicita la conformación del Comité de recepción para la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALÉN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR — PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para lo cual adjunta propuesta de integrantes de conformación de comité.

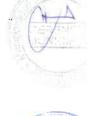
Que, al respecto el numeral 3.1.1 de la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO DE URGENCIA N° 028-2021", establece la Conformación del Comité de recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII, siendo de la siguiente manera:

"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité.

Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible, o de ser el caso, modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el mismo día de suscrita la misma.

(...).









## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 179 -2021-MDMM

En mérito a lo señalado se advierte que el comité debe estar integrado, por el funcionario responsable del área de infraestructura del Órgano Ejecutor-OE (presidente), un representante del área de administración del OE (contador o quien haga sus veces), y el Inspector de la Actividad, que actuará como asesor de la Comité.

Que, con Memorándum Nº 318 -2021-GM-MDMM, de Gerencia Municipal, en cumplimiento a la delegación de funciones mediante Resolución de Alcaldía Nº 025 y 073-2019-MDMM, remite la conformación del Comité.

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad a la "Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: Por Emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia Nº 028-2021", SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, que establece el procedimiento de la Recepción de la Actividad y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el inspector ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento Nº 43 - 44), asimismo el inspector en el plazo establecido por la norma citada ha cumplido con comunicar a la Entidad; por lo consiguiente habiendo cumplido el responsable técnico y el inspector de la Actividad lo estipulado en la norma corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALÉN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°376-2021-GAJ-MDMM, es de la opinión de designar al comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALÉN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Por estos fundamentos; al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto de Urgencia N°028-2021 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "TRABAJA PERU", Resolución Directoral N°050-2021-TP/DE, Aprobación de la "Guía Técnica para el Desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N028-2021"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM modificada y complementada por la Resolución de Alcaldía y 073-2019-MDMM, mediante la cual se dispone delegar al Gerente Municipal la facultad de "v) Designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, así como del comité de recepción de Obra conforme a la Ley"; Dictamen Legal N°376-2021-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS DE RECREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE PUEBLO JOVEN DE JERUSALÉN, Y CALLES ADYACENTES, DISTRITO DE MARIANO MELGAR – PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el cual estará integrado por las siguientes personas:

PRIMER MIEMBRO (PRESIDENTE) SEGUNDO MIEMBRO TERCER MIEMBRO : ARQ. GIANCARLO HUERTA RETAMOZO. : C.P.C. LUIS EDUARDO MAMANI MACEDO : ARQ. JUAN CARLOS VIDAL GÓMEZ

(Asesor del Comité)







## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº179 -2021-MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones del comité de Recepción de la Actividad se sujeten estrictamente a lo establecido Decreto de Urgencia N°028-2021 y la Resolución Directoral N050-2021-TP/DE y demás normativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de recepción y a los entes administrativos de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR

Abog Miguel Ángel Pineda Avalos GERENTE MUNICIPAL

GERRYCH DE DESCRIPCIO MAPA/EXP. CC. Interesedos Archivo